



5 9201 1-
Itagüí,

05-2-2023-001443

23/01/2023 9:01:20 a. m.

Doctor

Elkin Darío Tobón Tamayo

Director Regional (E)

SENA – Antioquia

Asunto: Solicitud de Contratación

Respetada doctor Tobón;

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable

ITEM	Objeto Contractual	Cantidad de Contratos	CDP	Valor Total de contrato	POA
1	5_9201_38 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.	UNO (1)	4023 del 18 de enero de 2023	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COP (\$33.496.576) M/CTE	3249586

Cordialmente,

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 18/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4023	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	33.595.972,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	33.595.972,00	Saldo x Comprometer:	33.595.972,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4023	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920109 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						33.595.972,00	0,00	33.595.972,00	33.595.972,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 5-9201-38 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECI
---------	--


 Firmado digitalmente por Sandra Patricia Ospina Rivera
 Fecha: 2023.01.18 15:23:39 -05'00'

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9201_38 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena."


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 20 enero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julián Esteban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



MINISTERIO DEL TRABAJO

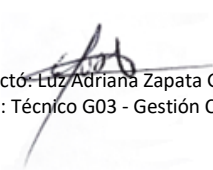
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de enero de 2023.

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado No.
SC-CER033681-1

Certificado No.
CO-SC-CER1339891-1

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

INICIAR SESIÓN EN OFFICE Parece que sus credenciales almacenadas no están actualizadas. Inicie sesión como ma*****@se*****.co para que podamos verificar su suscripción. Iniciar sesión

B1187 Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del	
1187	80111600		1	1	345	0	CCE-05	1	41217667,5	41217667,5	0	0		CO-ANT	JULIAN ESTEB	5760000	jeramirezv@0	0	0	
6263		5_9201_38 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.																		
6264																				
6265																				
6266																				
6267																				
6268																				
6269																				
6270																				
6271																				
6272																				
6273																				
6274																				
6275																				
6276																				
6277																				
6278																				
6279																				
6280																				
6281																				
6282																				
6283																				
6284																				
6285																				
6286																				
6287																				
6288																				
6289																				
6290																				
6291																				
6292																				
6293																				
6294																				
6295																				
6296																				
6297																				
6298																				
6299																				
6300																				



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_38 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, en cualquiera de los casos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo o curso de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo. Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>24 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de estos estudios previos un valor TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COP (\$33.496.576) para un 1 contrato. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días del mes de enero de 2023 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$695.775), b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS COP (\$2.981.891) cada mes.</i>
PLAZO:	11 meses y 7 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	Quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Julián Esteban Ramírez Velásquez



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional o Centro de Formación Profesional (nombre de la regional o Centro de Formación al que estará asociado) del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Para el desarrollo de las funciones asignadas como Apoyo Hysi en el Grupo de seguridad y salud en el trabajo se tiene, que la planta de personal no es suficiente para atender todas las tareas asignadas al área, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales para el apoyo a la gestión de las actividades del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA – Regional Antioquia.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA tendría una Secretaría General, en ese sentido, a través del numeral 23 del artículo 4° y los numerales 10 y 20 del artículo 9° de la precitada norma se asignaron las funciones a desarrollar por la Secretaría, las cuales deberán cumplirse a satisfacción mediante la conformación de (8) grupos de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, “Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones” en la que se establecen en su artículo 15 las funciones asignadas a SST, entre las que se encuentran:

“1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución.

(...)

4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.

6. Divulgar y hacer seguimiento a los planes de promoción y prevención suscritos con la



Administradora de Riesgos Laborales.

(...)

8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.

(...)

10. Proponer a la Secretaría General las directrices administrativas y técnicas para la Gestión y capacitación de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

(...)

12. Gestionar las acciones de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales.

(...)

17. Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales a la que se encuentren afiliados los funcionarios, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los servidores públicos de la Dirección General.

18. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas en materia de salud ocupacional.

19. Atender y/o responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo.

(...)

21. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia. "

Posteriormente se expidió el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en virtud de esta normativa, resulta necesario que cada entidad establezca el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Para ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT y las leyes 1295 de 1994 "Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General



de Riesgos Profesionales” y 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Así como, el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, se debe elaborar un programa del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, el cual debe preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

En consonancia con lo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de estructurar, establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el SENA, conforme a la normatividad vigente, debiendo efectuar este en la Dirección General, así como emitir los lineamientos que se requieren para su ejecución y mantenimiento en las Direcciones Regionales.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA fue implementado y viene siendo ejecutando en todas las Regionales y Centros de Formación, liderado desde la Dirección General, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la vigencia 2022 se dio cumplimiento en un 88% de la evaluación de los estándares mínimos determinados mediante la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo “Por lo cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST”.

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra estructurado mediante ejes y programas distribuidos de la siguiente forma acorde a la Resolución 196 de 2017 “Por lo cual se reglamenta el sistema de gestión y autocontrol – SIGA EN EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”:

1- Eje de medicina preventiva y del trabajo: Contiene los programas de ; Contiene los programas de ; exámenes médicos, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de gestión de conservación visual, programas de promoción y prevención, ausentismo laboral, reubicación y reconversión, rehabilitación laboral y enfermedad laboral.

2- Eje SENA mentalmente saludable: Contiene los programas de: programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, seguridad basada en el comportamiento, calidad de vida en el trabajo, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia.

3 - Eje de Higiene y Seguridad Industrial: Contiene los programas de: identificación y evaluación de requisitos legales, estándares mínimos, instructivo de identificación de peligros y evaluación de riesgos, instructivo reporte de incidente, accidente de trabajo, acto, condición insegura y de salud e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, programa de orden y limpieza, programa de prevención y protección contra caídas, programa de riesgo químico, programa de inspecciones planeadas, programa de elementos de protección personal, plan estratégico de seguridad vial, tareas críticas, plan de emergencias, plan de capacitación, plan de saneamiento ambiental, guía técnica de SST para restaurante y cafeterías, revisión por la dirección, auditorías, seguimiento sst a empresas contratistas, rendición de cuentas, seguimiento a indicadores, gestión del cambio y Copasst.



Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA – Regional Antioquia, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este



documento.

En este sentido para el objeto que el Centro de Formación necesita contratar con estos estudios previos se tomará lo estipulado en la Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2023 que asignó los recursos respectivos soportada mediante la circular N°01-3-2023-000001 del 02 de enero del 2023, por la que se da apertura al presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2023 y en la que se encuentra la información de los anexos de distribución del presupuesto de los Centros de Formación y por lo que se determinó el valor de los honorarios de destinación específica y el tiempo determinado por el cuál debe prestar los servicios a la entidad para el objeto con PAA: 5_9201_38 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.

2. Obligaciones Específicas:

En el marco de las funciones a cargo de la coordinación de talento humano enfocadas al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, el contratista debe implementar las siguientes obligaciones:

- a. Implementar, apoyar y realizar seguimiento a las actividades que hacen parte del desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA – Regional Antioquia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.*
- b. Apoyar las actividades relacionadas con los ejes de Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad requeridas por la regional Antioquia - Centro del Diseño y Manufactura.*
- c. Desarrollar las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.*
- d. Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo y demás requeridas para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos emitidos por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- e. Llevar a cabo el seguimiento al plan de mejoramiento, plan de acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o la que haga sus veces.*



- f. *Informar mensualmente a la coordinación de talento humano de la Regional Antioquia, y director o subdirectores del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, el desarrollo y avance del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus indicadores, así como los casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral con sus respectivas investigaciones.*
- g. *Custodiar, administrar y actualizar la base de datos de las brigadas de emergencia, así como los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de cumplimiento mediante informes de gestión.*
- h. *Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable de la Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.*
- i. *Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del coordinador de talento humano, copasst y/o coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.*
- j. *Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos o inspecciones sindicales realizadas en la Dirección General del Sena o la Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.*
- k. *Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, vinculando el cumplimiento de las acciones a las actividades del plan anual de trabajo.*
- l. *Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.*
- m. *Realizar las inspecciones planeadas en articulación con el copasst y los demás sistemas de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA.*
- n. *conformar equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y llevar a cabo las investigaciones de accidentes ocurridas, análisis de causas, junto con los planes de acción, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.*
- o. *Realizar la actualización del plan de emergencias para la Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero y dar cumplimiento a los simulacros y actividades programadas para su cumplimiento.*
- p. *Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales de la Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.*



- q. *Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas, plan estratégico de seguridad vial y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo en su plan de trabajo.*
- r. *Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación de afectaciones por riesgo biológico, de la Regional Antioquia - Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.*
- s. *Articular y desarrollar la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.*

Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo laboral al cual debe afiliarse a la ARL es II.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) *Procurar el cuidado integral de su salud.*
- b) *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- c) *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- d) *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
- e) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
- f) *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*

Exámenes médicos ocupacionales. *En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.*

- a. *Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido*



entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: *Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.*

Nota 2: *Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.*

Nota 3: *En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de éste, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.*

Del SENA: *Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:*

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.*
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.*
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.*
- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación y capacidad de trabajo en equipo.

Idoneidad: Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, en cualquiera de los casos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo o curso de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo.

Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Experiencia relacionada: 24 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad del Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaría general.

Se fija como valor total de estos estudios previos un valor de *TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COP*



(\$33.496.576) para un 1 contrato. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días del mes de enero de 2023 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$695.775), b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS COP (\$2.981.891) cada mes.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015, modificada por la Resolución 2384 de 28 de diciembre de 2017 o la que la modifique o sustituya.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el Director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3249586 de 2022	Maria Margarita Mercado Martelo	5_9201_189 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE	11 meses y 13 días	\$40.017.148 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA



		TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA			
CO1.PCCNTR. 2210504 - 2021	NATHALYA CASTRO SÁNCHEZ	5_9201_210 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y	10 meses y 27 días	\$37.004.192 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA



		SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA.			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de enero de 2023.

Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual

Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de UNO (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9201_38 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.</i>
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total de estos estudios previos un valor TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COP (\$33.496.576) para un 1 contrato. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días del mes de enero de 2023 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$695.775), b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS COP (\$2.981.891) cada mes</i>
CDP	<i>4023 del 18 de enero de 2023</i>

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Julian Esteban Ramirez Velasquez
Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Luz Maria Arango Jaraba
Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Luz Adriana Zapata Giraldo
Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290

